



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 26 de abril de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril del 2024, en la estación pedidos la regidora Carmen Fajardo Balarezo solicito aprobar el: **“PLAN DE TRABAJO DE LOS 38° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°438-2024-GDS-MDTAI emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite el: **“PLAN DE TRABAJO DE LOS 38° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA”**, teniendo como finalidad disfrutar y celebrar la creación política del distrito. Así mismo se realizará varias actividades para involucrar a los niños, jóvenes y adultos;

La Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial con Informe N°412-2024-MDTAI/OGAF-OACP traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas los costos referenciales y señala que el: **“PLAN DE TRABAJO DE LOS 38° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA”**, asciende a S/.190,900.00 (Ciento Noventa Mil Novecientos y 00/100 soles). En ese sentido, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Informe N°525-2024-MDTAI/OGAF, solicita disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N°254-2024-MDTAI/OGPP, la Directora de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que **sí se cuenta con disponibilidad presupuestal**, por el monto de S/.190,900.00 (Ciento Noventa Mil Novecientos y 00/100 soles) para el financiamiento del **“PLAN DE TRABAJO DE LOS 38° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA”**;

Que, con Informe N°202-2024-MDTAI/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; el **“PLAN DE TRABAJO DE LOS 38° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA”**, se encuadra dentro del marco legal vigente, por lo tanto, recomienda que en aplicación del artículo 39°

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2024-MDTAI

y 41° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente;

Que, con Informe N°182-2024-MDTAI-GM-JME el Gerente Municipal, en consideración a todos los informes emitidos por las áreas competentes y en virtud de la solicitud efectuada por la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda que se eleve a sesión de concejo el "PLAN DE TRABAJO DE LOS 38° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA" para su debate y aprobación, según corresponda;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 39° y 41°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA** de los regidores asistentes;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LOS 38° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA", con el objeto de disfrutar y celebrar la creación política del distrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del presente acuerdo de concejo y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el Acuerdo de Concejo a todas las áreas involucradas de la Municipalidad y a los demás interesados.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de la Tecnologías de la información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la municipalidad (www.munitai.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

RODOLFO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!